

INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial de Desarrollo
Sostenible en Málaga**

PROGRAMA 2020

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA ,S.A

AAI/MA/001/14-07

Fecha de inspección: 16/12/2020

Código del informe: FINANCIERA_Y_MINERA-AAI-ST3-IP7





INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI 2020

Código informe: FINANCIERA_Y_MINERA-AAI-ST3-IP7

Código inspección: AAI/MA/001/14-07

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

| Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación | NIF |
|--|------------|
| SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. | A-28036408 |

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

| Nombre del establecimiento | | |
|--|---|--|
| SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. – FÁBRICA DE MÁLAGA (CEMENTOS GOLIAT) | | |
| Dirección | Municipio (Provincia) | Coordenadas ETRS89 (UTM _x -UTM _y ; HUSO) |
| Carretera Málaga - Almería, km. 8 | Málaga (MÁLAGA) | 381399 - 4064049; 30 |
| Actividad | CNAE-2009 (actividad principal) | Año de inicio de la actividad |
| Fabricación de cemento | 2351 | 1900 |
| Categoría según RDL 1/2016 | Clasificación PRTR (RD 508/2007) | Núm. PRTR-España |
| 3.1 | 3.c.i.b.1 | 1512 |
| Sistema de gestión ambiental (SGA) | | Número de registro EMAS |
| No dispone <input type="checkbox"/> | ISO 14001 <input checked="" type="checkbox"/> | EMAS <input type="checkbox"/> |

Autorizaciones ambientales de la instalación

| Código AAI (*) | Descripción de la actividad autorizada | Fecha de resolución |
|----------------|---|---------------------|
| AAI/MA/01/14 | Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Sociedad Financiera y Minera S.A., para la fábrica de Cementos de Málaga, situada en carretera de Almería km. 8 del término municipal de Málaga | 07/04/2017 |

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

| Modalidad de inspección ambiental | | Motivación de la inspección no programada | |
|--|--|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Programada | <input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) | <input type="checkbox"/> Denuncia | <input type="checkbox"/> Accidente/Incidente |
| | | <input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos | <input type="checkbox"/> Otros |





Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental. Departamento de Inspección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 16/12/2020

Final: 16/12/2020

FINANCIERA_Y_MINERA-AAI-ST3-AI7

Alcance de la actuación de inspección ambiental

| | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) | <input type="checkbox"/> Emisiones al aire | <input type="checkbox"/> Emisiones al agua | <input type="checkbox"/> Producción residuos | <input type="checkbox"/> Gestión residuos | <input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos |
| | <input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo | <input type="checkbox"/> Aguas subterráneas | <input type="checkbox"/> Otros condicionados | |

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

El horno se encuentra parado desde el día 11/12/2020

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de
inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

24/06/2021

FINANCIERA_Y_MINERA-AAI-ST3-PR7

02/07/2021

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO

SI

20/07/2021

Valoración de las alegaciones presentadas:

Se aceptan todas las alegaciones

Se aceptan parcialmente las alegaciones

No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Condiciones generales

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Protección calidad del aire

Ruidos y vibraciones

Protección agua

Suelos

Residuos

Otras condiciones (especificar): Gestión de residuos

FINANCIERA_Y_MINERA-AAI-ST3-IP7



Contaminación lumínica

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

 - Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

 - Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

 - Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

 - Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

 - Otras:
-

Málaga, 16 de noviembre de 2021
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga
Servicio de Protección Ambiental